



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintidós

| | |
|---|--|
| Proceso | Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico |
| Demandante principal y demandado en reconvencción | Carlos Mario Toro Jaramillo, CC. 15.346.463 |
| Demandada principal y demandante en reconvencción | Gloria Liliana Llano Zambrano, CC. 39.548.224 |
| Radicado | 05001 31 10 014 2021 00240 00 |
| Decisión | Ordena incorporar y poner en conocimiento |

Respecto a las pruebas decretadas dentro del presente asunto, se advierte que se han recibido sendas comunicaciones dando cuenta de las respuestas emitidas, en su orden:

Por **Datacrédito Experian**, a través de correo recibido el 16 de los corrientes (ver numerales 89 y 90 del expediente)

Por la doctora, **Natalia Aristizábal**, igualmente, a través de correo recibido el 16 de los corrientes (ver numerales 91 a 95 del expediente).

Siendo así, dispone tener por incorporadas legamente las anteriores al expediente y de las mismas, se da traslado a las partes para su conocimiento. -por secretaría, será compartido enlace del expediente a las partes, debidamente actualizado con la anterior información.-

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **773a5670243046e8a9b65ebecb23d583da01065ef61d8ffcd68b5289328e7cb2**

Documento generado en 23/05/2022 10:49:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>